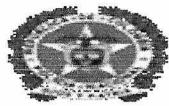


Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

No. S-2019- /COMAN - MESAN - 17.2

Santa Marta D. T. C e H,

Señor

HUGO VIDAL CASTRO

Representante Legal OXIMED

NIT: 819.004.970-9

Email: oximeiser@yahoo.es

Avenida del Ferrocarril No 29C-43

Tel: 3004978857

Santa Marta (Magdalena)

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN MESAN UPRES MIC 002-2020

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 24/02/2020, dentro del proceso PN MESAN UPRES MIC 002-2020, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA; CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA." por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/C. (\$10.000.000,00). Incluido IVA, Moneda Corriente. Vigencia 2020. Ha sido aceptada por esta unidad así:

No DE CONTRATO	89-7-20001-20
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel OSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	91.260.989 de Bogotá C.D
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00008 del 01 de enero del 2017
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0191del 30 de enero de 2020.
CONTRATISTA	NOMBRE: OXIMED NIT: 819.004.970-9 RESENTANTE LEGAL: HUGO VIDAL CASTRO CEDULA DE CIUDADANIA No: 16.856.763 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Santa Marta Magdalena DIRECCIÓN: Avenida del Ferrocarril No 29C-43 Tel. 3004978857 E-mail: <u>OXIMEISER@YAHOO.ES</u>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un funcionario de la UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD de Magdalena, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien responderá de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018.

FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Santa Marta, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santa Marta después de realizado el servicio y el plan de pagos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la Ventanilla Única – Radicación de Cuentas del Área de Sanidad Magdalena, los primeros cinco (05) días de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Dirección de Sanidad sitúe los recursos correspondientes al Área de Sanidad Magdalena. No obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

- a) Factura original que cumpla con los requerimientos de ley.
- b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, nombres y apellidos de los usuarios entre otros.
- c) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
- d) Original de la autorización de servicios de la oficina de referencia y Contrarreferencia, firmada por el médico líder de referencia.
- e) Fotocopia del documento de identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carné Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
- f) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
- g) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.

La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta organizada, Factura original que cumpla con los requerimientos de ley.

- h) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 1531 de 2014 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, nombres y apellidos de los usuarios entre otros
- i) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
- j) Original de la autorización de servicios de la oficina de referencia y Contrarreferencia.
- k) Fotocopia del documento de identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carné Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
- l) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
- m) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
- n) La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.
- o) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.
- p) La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta yute color marrón, organizada cronológicamente y foliada 250 folios por paquete, según la ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional.

OBJECIONES Y GLOSAS:

1. Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.
2. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas serán emitidas por el Médico Auditor según lo establecido por el MANUAL ÚNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS UNIFICACION según Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009 y RESOLUCIÓN 4331 DE 2012 la cual adiciona y modifica parcialmente las dos primeras y deberán ser respondidas y tramitadas por el prestador dentro de los mismos términos de ley, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
3. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, se puede apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

PARA EL PAGO

1. Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el SSPN). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.
2. Formato de información a terceros vigente (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

CAUSALES DE NO PAGO

1. Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
2. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2003 MINPROTECCIÓN de 2014.
3. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
4. La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
5. Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
6. Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- q) Las contempladas en la Resolución 2003 MINPROTECCIÓN de 2014, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen, cronológicamente y foliada 250 folios por paquete, en carpeta yute color marrón, según la ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional.

	<p>r) Los pagos se efectuaran en la cuenta el cual aporfo la empresa en medio físico original así: ENTIDAD BANCARIA: Bancolombia TIPO DE CUENTA: corriente NUMERO DE CUENTA: 51617908008 SUCURSAL: SANTA MARTA</p>																																																
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 10620 de fecha 17-02-2020, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta.</p>																																																
VALOR	<p>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS \$10.000.000,00 M/CTE.</p> <table><tr><th>ITEMS</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR OFERTADO</th></tr><tr><td colspan="3">OXIGENO POR CILINDROS</td></tr><tr><td>01</td><td>Bala de cilindro de 3.0 mts cúbicos con regulador</td><td>48.000</td></tr><tr><td>02</td><td>Bala de cilindro de 3.0 mts cúbicos sin regulador</td><td>35.000</td></tr><tr><td>03</td><td>Bala de cilindro de 3.5 mts cúbicos con regulador</td><td>55.000</td></tr><tr><td>04</td><td>Bala de cilindro de 3.5 mts cúbicos sin regulador</td><td>37.000</td></tr><tr><td>05</td><td>Bala de cilindro de 4.8mts cúbicos con regulador</td><td>59.000</td></tr><tr><td>06</td><td>Bala de cilindro de 4.8mts cúbicos sin regulador</td><td>46.000</td></tr><tr><td>07</td><td>Bala de cilindro de 6.5 mts cúbicos con regulador</td><td>96.000</td></tr><tr><td>08</td><td>Bala de cilindro de 6.5 mts cúbicos sin regulador</td><td>68.000</td></tr><tr><td>09</td><td>Bala de cilindro de 8.5 mts cúbicos con regulador</td><td>106.000</td></tr><tr><td>10</td><td>Bala de cilindro de 8.5 mts cúbicos sin regulador</td><td>89.000</td></tr><tr><td>11</td><td>Bala de cilindro Portátil de 415 litros con regulador, amés o carro de transporte</td><td>70.000</td></tr><tr><td>12</td><td>Bala de cilindro Portátil de 680 litros con regulador, amés o carro de transporte</td><td>70.000</td></tr><tr><td>13</td><td>Bala de cilindro Portátil de 415 litros sin regulador amés o carro de transporte</td><td>15.000</td></tr><tr><td>14</td><td>Bala de cilindro Portátil de 680 litros sin regulador, amés o carro de transporte</td><td>18.000</td></tr></table>	ITEMS	DESCRIPCION	VALOR OFERTADO	OXIGENO POR CILINDROS			01	Bala de cilindro de 3.0 mts cúbicos con regulador	48.000	02	Bala de cilindro de 3.0 mts cúbicos sin regulador	35.000	03	Bala de cilindro de 3.5 mts cúbicos con regulador	55.000	04	Bala de cilindro de 3.5 mts cúbicos sin regulador	37.000	05	Bala de cilindro de 4.8mts cúbicos con regulador	59.000	06	Bala de cilindro de 4.8mts cúbicos sin regulador	46.000	07	Bala de cilindro de 6.5 mts cúbicos con regulador	96.000	08	Bala de cilindro de 6.5 mts cúbicos sin regulador	68.000	09	Bala de cilindro de 8.5 mts cúbicos con regulador	106.000	10	Bala de cilindro de 8.5 mts cúbicos sin regulador	89.000	11	Bala de cilindro Portátil de 415 litros con regulador, amés o carro de transporte	70.000	12	Bala de cilindro Portátil de 680 litros con regulador, amés o carro de transporte	70.000	13	Bala de cilindro Portátil de 415 litros sin regulador amés o carro de transporte	15.000	14	Bala de cilindro Portátil de 680 litros sin regulador, amés o carro de transporte	18.000
	ITEMS	DESCRIPCION	VALOR OFERTADO																																														
	OXIGENO POR CILINDROS																																																
	01	Bala de cilindro de 3.0 mts cúbicos con regulador	48.000																																														
	02	Bala de cilindro de 3.0 mts cúbicos sin regulador	35.000																																														
	03	Bala de cilindro de 3.5 mts cúbicos con regulador	55.000																																														
	04	Bala de cilindro de 3.5 mts cúbicos sin regulador	37.000																																														
	05	Bala de cilindro de 4.8mts cúbicos con regulador	59.000																																														
	06	Bala de cilindro de 4.8mts cúbicos sin regulador	46.000																																														
	07	Bala de cilindro de 6.5 mts cúbicos con regulador	96.000																																														
	08	Bala de cilindro de 6.5 mts cúbicos sin regulador	68.000																																														
	09	Bala de cilindro de 8.5 mts cúbicos con regulador	106.000																																														
	10	Bala de cilindro de 8.5 mts cúbicos sin regulador	89.000																																														
	11	Bala de cilindro Portátil de 415 litros con regulador, amés o carro de transporte	70.000																																														
	12	Bala de cilindro Portátil de 680 litros con regulador, amés o carro de transporte	70.000																																														
13	Bala de cilindro Portátil de 415 litros sin regulador amés o carro de transporte	15.000																																															
14	Bala de cilindro Portátil de 680 litros sin regulador, amés o carro de transporte	18.000																																															
	<p>PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO DOMICILIARIOS.</p> <table><tr><td>15</td><td><ul style="list-style-type: none">➤ Agua destilada x 500 ml, 4 bolsas al mes, humificador y cánula nasal, su cambio se realizara en los casos previstos como daño del humificador y cada 3 meses la cánula nasal➤ Cilindro de respaldo con humificador y cánula nasal➤ Cilindro de transporte que incluye una recarga mensual, cánula nasal y humificador.➤ Succionador de secreciones, que incluyen los desechables del equipo<p>Las Balas de Oxígeno PORTATILES siempre se suministrarán con regulador amés o carro de transporte</p></td><td>320.000</td></tr></table>	15	<ul style="list-style-type: none">➤ Agua destilada x 500 ml, 4 bolsas al mes, humificador y cánula nasal, su cambio se realizara en los casos previstos como daño del humificador y cada 3 meses la cánula nasal➤ Cilindro de respaldo con humificador y cánula nasal➤ Cilindro de transporte que incluye una recarga mensual, cánula nasal y humificador.➤ Succionador de secreciones, que incluyen los desechables del equipo <p>Las Balas de Oxígeno PORTATILES siempre se suministrarán con regulador amés o carro de transporte</p>	320.000																																													
15	<ul style="list-style-type: none">➤ Agua destilada x 500 ml, 4 bolsas al mes, humificador y cánula nasal, su cambio se realizara en los casos previstos como daño del humificador y cada 3 meses la cánula nasal➤ Cilindro de respaldo con humificador y cánula nasal➤ Cilindro de transporte que incluye una recarga mensual, cánula nasal y humificador.➤ Succionador de secreciones, que incluyen los desechables del equipo <p>Las Balas de Oxígeno PORTATILES siempre se suministrarán con regulador amés o carro de transporte</p>	320.000																																															
	<p>PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO DOMICILIARIOS.</p> <table><tr><td>16</td><td><ul style="list-style-type: none">➤ Agua destilada x 500 ml, 4 bolsas al mes, humificador y cánula nasal, su cambio se realizara en los casos previstos como daño del humificador y cada 3 meses la cánula nasal➤ Cilindro de respaldo con humificador y cánula nasal➤ Cilindro de transporte que incluye una recarga mensual, cánula nasal y humificador.➤ Succionador de secreciones, que incluyen los desechables del equipo</td><td>240.000</td></tr></table>	16	<ul style="list-style-type: none">➤ Agua destilada x 500 ml, 4 bolsas al mes, humificador y cánula nasal, su cambio se realizara en los casos previstos como daño del humificador y cada 3 meses la cánula nasal➤ Cilindro de respaldo con humificador y cánula nasal➤ Cilindro de transporte que incluye una recarga mensual, cánula nasal y humificador.➤ Succionador de secreciones, que incluyen los desechables del equipo	240.000																																													
16	<ul style="list-style-type: none">➤ Agua destilada x 500 ml, 4 bolsas al mes, humificador y cánula nasal, su cambio se realizara en los casos previstos como daño del humificador y cada 3 meses la cánula nasal➤ Cilindro de respaldo con humificador y cánula nasal➤ Cilindro de transporte que incluye una recarga mensual, cánula nasal y humificador.➤ Succionador de secreciones, que incluyen los desechables del equipo	240.000																																															

	Las Balas de Oxígeno PORTATILES siempre se suministrarán con regulador amés o carro de transporte	
	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO POR CILINDRO DOMICILIARIOS.	
17	<ul style="list-style-type: none"> • Agua destilada x 500 ml, 4 bolsas al mes, humificador y cánula nasal, su cambio se realizara en los casos previstos, como daño del humificador y cada 3 meses la cánula nasal • Cilindro de respaldo con humificador y cánula nasal • Cilindro de transporte que incluye una recarga mensual, cánula nasal y humificador. • Succionador de secreciones, que incluyen los desechables del equipo <p>Las Balas de Oxígeno PORTATILES siempre se suministrarán con regulador amés o carro de transporte</p>	112.000
	EQUIPOS NO INVASIVOS DOMICILIARIOS	
18	EQUIPO DE CPAP CON MASCARAS	520.000
19	EQUIPO DE CPAP SIN MASCARAS	290.000
20	EQUIPO DE BIPAP CON MASCARAS	560.000
21	EQUIPO DE BIPAP SIN MASCARAS	300.000
22	EQUIPO DE APA CON MASCARAS	550.000
23	EQUIPO DE APA SIN MASCARAS	290.000
24	MASCARAS NASALES PARA LOS EQUIPOS NO INVASIVOS	200.000
25	MASCARAS ORONALES PARA LOS EQUIPOS NO INVASIVOS	280.000
26	OXIDO NITROSO MEDICINAL KILO	54.700
27	TRANSPORTE UNITARIOS POR CILINDROS MEDICINALES	12.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el Anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

1. GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor de **LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. **900.552.743-7**, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el cinco 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres 03 años más con inicio en la fecha de suscripción del contrato y las prórrogas si las hubiere.

d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL: por valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

2. SANCIONES: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al

CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la Policía Metropolitana de Santa Marta, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. No obstante, la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **d). CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **3. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>El plazo de ejecución del contrato será a partir de aprobación de la garantía única y hasta el 31 de Diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución.</p> <p>FORMA DE EJECUCION: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</p>
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio será prestado en la ciudad de Santa Marta en las instalaciones del contratista favorecido, quien deberá contar con los medios logísticos y humanos para la prestación del servicio
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses. Estos cuatro (04) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación de contrato.

Atentamente;


Coronel OSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO
 Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta.

Elaboro: **TE Amaru Medina Bermúdez**
 (Funcionario UPRES DEMAG)
 Reviso: **IT. Isidro De Jesús González Polo**
 (Jefe de Contratos Mesan (E))
 Reviso: **CT. Gustavo Adolfo Venegas**
 (Jefe Área de Sanidad)
 Reviso: **MY Ana Jaqueline Botía Gómez**
 (Jefe Administrativo Mesan)
 Reviso: **CT. Álvaro Andrés Salcedo Martínez**
 (Asesor Jurídico Mesan)
 Fecha de Elaboración: 02/03/2020
 Ubicación: PROCESOS 2020

Calle 22 # 1C-74
 Teléfonos 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
demag.grusa-contra@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

**ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS**

SERVICIOS DE ELEMENTOS ORTESICOS REQUERIDOS

ITEMS	DESCRIPCION
1	<p>Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización de contratos o copias de contratos, celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas en cualquier tiempo, cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono. • Objeto del contrato. • Número del Contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Indicar si cumplió o no con las especificaciones técnicas solicitadas. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección NIT y teléfono. <p>NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.</p> <p>En caso de presentarse en la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación; llegado el caso de no contar con dicho documento consorcial por ser la primera vez que se presentan bajo esta figura en un proceso de licitación pública, a los mismo les será evaluado su experiencia de forma individual a cada uno de sus integrantes.</p>
2	<p>Capacidad operativa</p> <p>El oferente deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal, donde manifieste que cuenta con los equipos, maquinaria, instalaciones, recurso humano y demás elementos necesarios para la prestación de los servicios medico asistenciales en el suministro de gases medicinales que incluya alquiler y mantenimiento de equipos no invasivos para uso institucional y domiciliarios para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Magdalena.</p>
3	<p>El oferente deberá estar habilitado y anexar copia de la Certificación de acuerdo a lo estipulado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de acuerdo al Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 2003 de 2014, el cual deberá estar vigente tanto para el punto principal así como los puntos satélites, toma de muestra de laboratorio.</p>
4	<p>El oferente se compromete a brindar el suministro de oxígeno las 24 horas del día, los siete días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, previa autorización escrita del líder de referencia y contrarreferencia.</p>
5	<p>El oferente se compromete a realizar la entrega, instalación y recolección de equipos.</p>
6	<p>El oferente se compromete a realizar el mantenimiento, reparación y repuestos de los Equipos.</p>
7	<p>Transporte a domicilio por parte de la compañía de todos los elementos dentro del área geográfica incluida en el objeto del contrato</p>
8	<p>El servicio debe prestarse en Santa Marta y Ciénaga. En el evento que se presente una población no especificada, deberá tener la autorización del líder de referencia y contrarreferencia.</p>
9	<p>El futuro contratista debe asignar el coordinador informando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o subespecialistas.</p>
10	<p>El oferente deberá ofertar la totalidad de los servicios requeridos, lo cual será verificado por el comité técnico.</p>

SERVICIOS REQUERIDOS

ITEMS	DESCRIPCION	CANT
OXIGENO POR CILINDROS		
01	Bala de cilindro de 3.0 mts cúbicos con regulador	1
02	Bala de cilindro de 3.0 mts cúbicos sin regulador	1
03	Bala de cilindro de 3.5 mts cúbicos con regulador	1
04	Bala de cilindro de 3.5 mts cúbicos sin regulador	1
05	Bala de cilindro de 4.8mts cúbicos con regulador	1
06	Bala de cilindro de 4.8mts cúbicos sin regulador	1
07	Bala de cilindro de 6.5 mts cúbicos con regulador	1
08	Bala de cilindro de 6.5 mts cúbicos sin regulador	1
09	Bala de cilindro de 8.5 mts cúbicos con regulador	1
10	Bala de cilindro de 8.5 mts cúbicos sin regulador	1
11	Bala de cilindro Portátil de 415 litros con regulador, arnés o carro de transporte	1
12	Bala de cilindro Portátil de 680 litros con regulador, arnés o carro de transporte	1
13	Bala de cilindro Portátil de 415 litros sin regulador arnés o carro de transporte	1
14	Bala de cilindro Portátil de 680 litros sin regulador, arnés o carro de transporte	1
15	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Agua destilada x 500 ml, 4 bolsas al mes, humidificador y cánula nasal, su cambio se realizara en los casos previstos como daño del humidificador y cada 3 meses la cánula nasal ➤ Cilindro de respaldo con humidificador y cánula nasal ➤ Cilindro de transporte que incluye una recarga mensual, cánula nasal y humidificador. ➤ Succionador de secreciones, que incluyen los desechables del equipo Las Balas de Oxígeno PORTATILES siempre se suministrarán con regulador arnés o carro de transporte	1
16	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Agua destilada x 500 ml, 4 bolsas al mes, humidificador y cánula nasal, su cambio se realizara en los casos previstos como daño del humidificador y cada 3 meses la cánula nasal ➤ Cilindro de respaldo con humidificador y cánula nasal ➤ Cilindro de transporte que incluye una recarga mensual, cánula nasal y humidificador. ➤ Succionador de secreciones, que incluyen los desechables del equipo Las Balas de Oxígeno PORTATILES siempre se suministrarán con regulador arnés o carro de transporte	1
17	<ul style="list-style-type: none"> • Agua destilada x 500 ml, 4 bolsas al mes, humidificador y cánula nasal, su cambio se realizara en los casos previstos, como daño del humidificador y cada 3 meses la cánula nasal • Cilindro de respaldo con humidificador y cánula nasal • Cilindro de transporte que incluye una recarga mensual, cánula nasal y humidificador. • Succionador de secreciones, que incluyen los desechables del equipo Las Balas de Oxígeno PORTATILES siempre se suministrarán con regulador arnés o carro de transporte	1
18	EQUIPO DE CPAP CON MASCARAS	1
19	EQUIPO DE CPAP SIN MASCARAS	1
20	EQUIPO DE BIPAP CON MASCARAS	1
21	EQUIPO DE BIPAP SIN MASCARAS	1
22	EQUIPO DE APA CON MASCARAS	1
23	EQUIPO DE APA SIN MASCARAS	1
24	MASCARAS NAALES PARA LOS EQUIPOS NO INVASIVOS	1
25	MASCARAS ORONALES PARA LOS EQUIPOS NO INVASIVOS	1
26	OXIDO NITROSO MEDICINAL KILO	1
27	TRANSPORTE UNITARIOS POR CILINDROS MEDICINALES	1

Vo. Bo.  / CPS WILMER BAYARES NAVARRO
Estructuradora de Estudios Previos UPRES Magdalena

Calle 22 # 1C-74
Teléfonos: 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
demag.grusa-contra@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co